



COMUNICADO ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 8 agosto 2025

Socias y Socios AFUSSAV.

Estimada comunidad funcionaria de la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.

Desde la tarde de ayer y durante el día de hoy, el Directorio de AFUSSAV ha estado atendiendo a las y los asociados que se han contactado con motivo de la notificación masiva de un sumario administrativo instruido por la Autoridad, relacionado con presuntas irregularidades en el uso de la tarjeta de vestuario institucional.

Ante esta situación, informamos lo siguiente:

Hemos realizado una escucha activa de las inquietudes, preocupaciones y cuestionamientos planteados por nuestras socias y socios.

El Directorio, actuando con la máxima celeridad, llevó a cabo diversas gestiones de recopilación y análisis de antecedentes, entre ellas: revisión de la documentación adjunta a los correos de notificación; diálogo con personas notificadas para comprender el contexto; consultas jurídicas con equipos legales de nuestras organizaciones gremiales de la Federación FEDASAP y ANEF; y una reunión interna destinada a generar recomendaciones sindicales claras y responsables.

Es fundamental precisar que lo señalado por la SEREMI en su Resolución Exenta N° 56 como “beneficio de la tarjeta de vestuario”, constituye en realidad un derecho adquirido, dirigido a funcionarias y funcionarios de los estamentos Auxiliar, Técnico y Administrativo. Este derecho fue logrado gracias a la acción sindical de las primeras asociaciones de funcionarios de las SEREMI de Salud del país y de la Subsecretaría de Salud Pública, en los inicios de la actual institucionalidad sanitaria.

Asimismo, este Directorio estima que el procedimiento adoptado por la Autoridad presenta vicios sustantivos, que contravienen principios básicos del ordenamiento jurídico administrativo, tales como la legalidad y el debido proceso (artículos 11 y 41 de la Ley N° 19.880, y artículos 125 y siguientes del Estatuto Administrativo), entre ellos:

- Vulneración al principio de confidencialidad, al haberse efectuado una notificación masiva.
- Falta de fundamentación suficiente en la resolución exenta que instruye el sumario, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.880.
- Ausencia de claridad respecto de la calidad procesal en que cada persona es citada (inculpada, testigo u otra), lo que afecta directamente su derecho a defensa.
- Falta de precisión sobre los hechos investigados, lo que infringe el principio de información oportuna y completa.

Ante lo expuesto, hacemos un llamado a todas las socias y socios que hayan recibido esta notificación a **ejercer su derecho a impugnar administrativamente el procedimiento de sumario**, mediante la presentación de un escrito formal.

Recomendamos realizar esta presentación por las siguientes vías, según el criterio de cada una y uno:

- Correo electrónico institucional dirigido a la Autoridad, con el documento firmado y escaneado.
- Entrega física en Oficina de Partes, solicitando timbre de recepción.

El Directorio de AFUSSAV reafirma su compromiso con cada una de las personas afectadas, brindando acompañamiento y asesoría sindical, velando siempre por el respeto de sus derechos y garantías funcionarias.

DIRECTORIO AFUSSAV

Sebastian Godoy Rivas, Presidente.

Paula Manríquez Galaz, Secretaria

Pedro Foti Lo Presti, Tesorero

Dario Plaza López, Director

Silvana Zamora Bastias, Directora

IMPUGNACIÓN DE SOLICITUD GENÉRICA EN EL MARCO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Ciudad, fecha.

PARA : Sra. Lorena Cofré Aravena
Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso.

DE : NOMBRE COMPLETO
ESTAMENTO, CARGO, UNIDAD O PROGRAMA DE DESEMPEÑO.

Junto con saludar cordialmente, me permito manifestar mi preocupación respecto de la solicitud genérica recibida, mediante la cual se requiere a los/as eventuales involucrados/as en un proceso sumarial la entrega de datos de contacto personales, sin indicar los fundamentos específicos por los cuales se me vincula a dicho procedimiento.

Al respecto, solicito se sirva aclarar formalmente:

1. Mi calidad procesal en el procedimiento (testigo, inculcado/a, u otro).
2. Los hechos que motivan mi inclusión en el proceso, al menos de forma general.
3. El fundamento jurídico de la solicitud de antecedentes personales, en particular tratándose de datos sensibles y sin una notificación previa debidamente fundada.

Lo anterior, en resguardo del derecho al debido proceso, consagrado en el artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República, así como en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y protección de datos personales establecidos en la Ley N° 19.628.

Solicito se deje constancia de esta presentación y que se me otorgue respuesta formal dentro del plazo correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
RUT